Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

Asunción, 29 de marzo de 2023.

DICTAMEN CAC N° 019/2023

SEÑORA
Dalila Zarza, Coordinadora General
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos
Ministerio de Educación y Ciencias (MEC)
Presente:

REF.: Solicitud de suspensión de plazo de ejecución de obras en una institución del Lote 1 – Dpto. de Concepción en el marco del Contrato N° 4/2022 suscripto con la firma Contratista HEIDECOM S.A., adjudicado a través del llamado a la LPN N° 03/2022 "Construcción, ampliación y reparación de 79 establecimientos educativos del MEC, en 5 departamentos geográficos del país". ID N° 410.114

Me dirijo a Ud. en atención al **Contrato N° 4/2022** suscrito con la firma **HEIDECOM S.A.**, correspondiente al llamado adjudicado a través de la **LPN N° 03/2022 "CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y REPARACIÓN DE 79 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MEC, EN 5 DEPARTAMENTOS GEOGRÁFICOS DEL PAÍS". ID N° 410.114,** a fin de manifestar cuanto sigue:

Que, la firma HEIDECOM S.A., mediante Nota de fecha 31 de enero de 2023, se dirige a la Coordinación de Proyectos de Infraestructura dependiente de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, en los siguientes términos: "*…Me dirijo a Uds. respetuosamente, con el objeto de solicitar la suspensión del plazo de ejecución de la Escuela Básica N° 1312 Vitalina Torres Vda. De Garcete, correspondiente al Lote 1 Concepción. El motivo de nuestra solicitud se debe a que la misma tiene adicionales que atañen a la estructura del edificio y no podremos realizar los trabajos mientras no se defina la adenda correspondiente. En este sentido informamos que procederemos a ejecutar el vallado perimetral, el obrador y cartel de obras respectivo…*".

En ese sentido, por Memorándum CPI N° 335/2023, fue remitido a esta Coordinación el Memo Interno N° 125/2023 que acompaña el Dictamen Técnico, donde se solicita suspensión de plazo de ejecución de obras en una institución del Lote 1 – Dpto. de Concepción del Contrato N° 04/2022, celebrado con la empresa HEIDECOM S.A., como resultado de la adjudicación del llamado a LPN N° 03/2022 "CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y REPARACIÓN DE 79 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MEC, EN 5 DEPARTAMENTOS GEOGRÁFICOS DEL PAÍS". ID N° 410.114.

En fecha 24 de marzo de 2023 la Coordinación de Asesoría Legal, remite al Departamento de Contratos y Garantías el Memorándum CAC N° 143/2023 de fecha 22 de marzo de 2023 a los efectos de la devolución del expediente para los ajustes requeridos.

Por Memorándum CAC N° 155/2023 de fecha 27 de marzo de 2023, el Departamento de Contratos y Garantías, procede a la devolución del Memorándum CPI N° 355/2023 de la Coordinación de Proyectos de Infraestructura, solicitado por el Fiscal de Obras a los efectos de realizar los ajustes que no fueron contemplados en el Dictamen Técnico.

En fecha 28 de marzo de 2023 por Memorándum CPI N° 398/2023 de la Coordinación de Proyectos de Infraestructura, remite adjunto el Memo Interno N° 144/2023 que acompaña el Dictamen Técnico con las modificaciones planteadas.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
Coord. Unid. Ejec. de Prog. y Proy.
Coord. Adq. y Contrataciones
Asunción - Paraguay

Abog. Miguel Angel Benítez
Jefe Interino
Dpto. de Contratos y Garantías
UEPP / CAC / MEC

Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos
Tel: (59521) 442088

Gral. Díaz c/ Hernandarias. Edificio Natura
Asunción – Paraguay

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

El Dictamen Técnico de Verificación Contractual, elaborado por el fiscal de obras Ing. Félix Duarte, manifiesta cuanto sigue: "… ***ANÁLISIS.*** *"…El presente contrato se enfoca en concluir las obras inconclusas y no iniciadas; adjudicadas a la empresa EISA la cual cuenta con contrato rescindido, en el marco de la licitación anterior CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES, REPARACIONES Y TERMINACIONES DE 272 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS POR EL FEEI. La empresa HEIDECOM S.A. con contrato vigente No 4/2022, es la encargada de dar prosecución y finalización a 19 obras en el departamento de Concepción y 19 Obras en el departamento de Canindeyú. El contrato presenta dos tipos de situaciones: a) obras inconclusas que poseen trabajos ejecutados que precisan de un estudio exhaustivo para la verificación de la continuidad o no de los mismos, y b) otras instituciones con trabajos totalmente a iniciar desde los cimientos. Desde la Coordinación de Proyectos de Infraestructura se ha emanado la solicitud de emisión de las Ordenes de Servicio N° 02 que habilitan el plazo de ejecución de tres instituciones. En el Lote 1 de concepción se han iniciado obras en 3 instituciones en fecha 24 de enero del 2023:*

- *3. Construcción de la Escuela Básica Nº 1312 Vitalina Torres Vda. de Garcete*

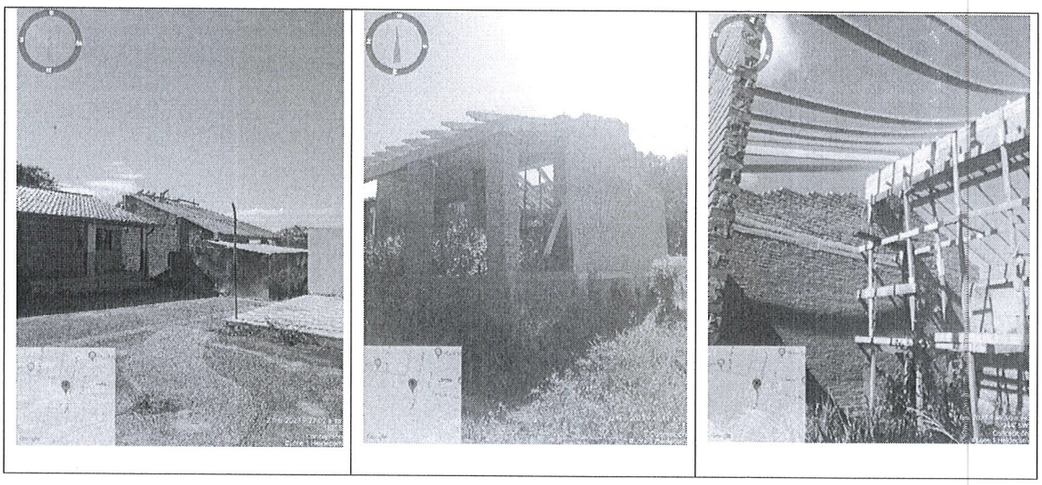

- *11. Construcción de la Escuela Básica N°1717 Francisco Solano López*

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
Unid. Ejec. de Prog. y Proy.
Coord. de Adq. y Contrataciones
Asunción - Paraguay

Arq. Miguel Angel Benítez
Jefe Interino
Dpto. de Contratos y Garantias
UEPP / DAC / MEC

Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos
Tel: (59521) 442088
Gral. Díaz c/ Hernandarias. Edificio Natura
Asunción – Paraguay

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

- *14. Construcción de Escuela Básica N°4949 Acosta Ñu*

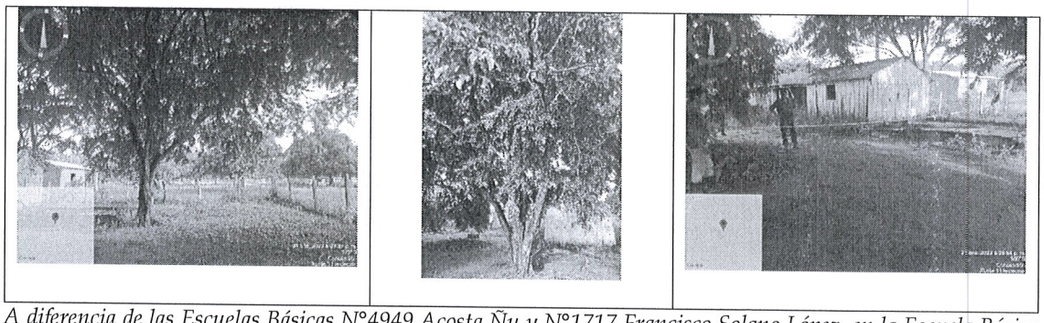

A diferencia de las Escuelas Básicas N°4949 Acosta Ñu y N°1717 Francisco Solano López, en la Escuela Básica Nº 1312 Vitalina Torres Vda. de Garcete, se ejecutó hasta la fecha 31 de enero del 2023, ya que en obra se detectó que el muro de contención del aula, que ya fuera ejecutado por la empresa anterior, presentaba patologías de ejecución, que podría traer como consecuencia el colapso del aula parcialmente construida con la licitación anterior.

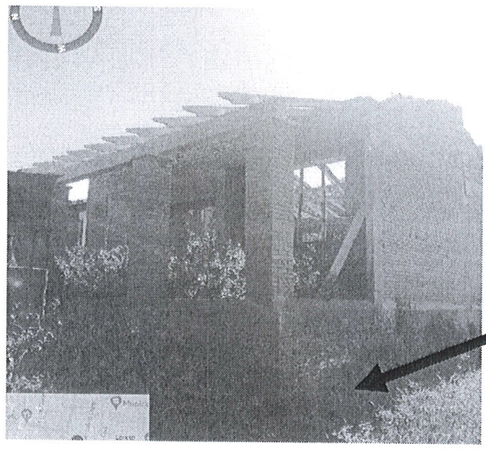

Muro construido por la empresa EISA con desprendimientos de material. Patologías que pone en riesgo la estabilidad de este sector del aula.

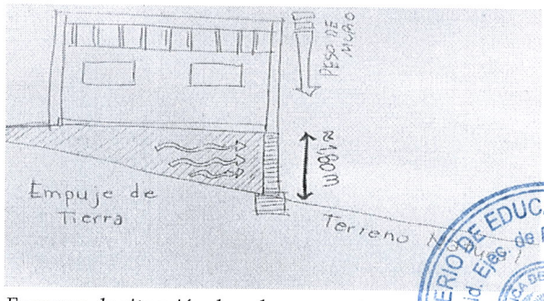

Esquema de situación de aula.

Para lograr reparar este sector, el análisis de esta fiscalización determino la necesidad de un ítem llamado Muro de Contención con Piedra Bruta Colocada, de tal forma a reforzar las bases del aula implantada en este sitio con grandes desniveles naturales del terreno. Es decir, que el mismo iría adosado al muro de ladrillos de contención existente. Como se describe en la imagen siguiente, el muro de contención de ladrillos actual oscila en alturas con

respecto al terreno natural de 80 cm aproximadamente en la parte más baja, y 1,80 metros en la parte más alta, en la esquina de la galería. El muro existente se presenta con mala praxis en la colocación y trabazones, tiene una especie de pilastra que no está trabada ni tiene bases bajo la tierra, los ladrillos no son de óptima calidad y los morteros tienen rastros de una ejecución no óptima.

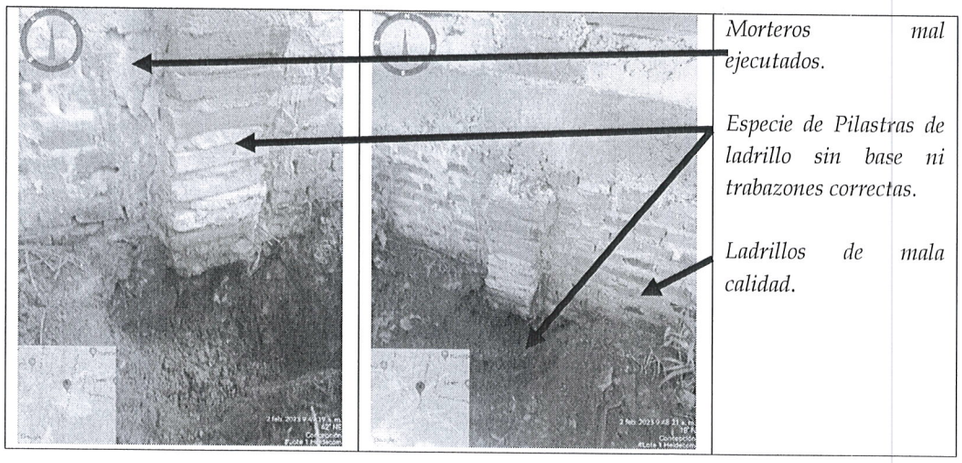

Muro de Contención de ladrillo existente.

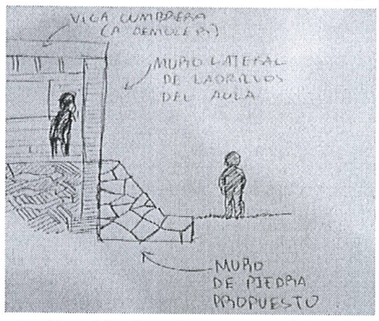

Esquema de situación de aula respecto al ítem necesario.

Ya que entre los trabajos necesarios para la prosecución del aula consisten en la demolición de la viga superior de hormigón armado, ya no pueden ejecutarse sin asegurar las bases del aula, ya que esto implica grandes impactos de material dentro del aula, y vibraciones de maquinaria percutora de los hormigones a demoler. Estas vibraciones podrían poner en riesgo de colapso de la mampostería ya ejecutada y el daño irreparable de otros elementos ya construidos, si no se asegura la base antes, con el ítem mencionado Muro de Contención con Piedra Bruta Colocada, suponiendo mayores sobrecostos al presupuesto ya estimado, además de implicar mayores peligros y riesgos de ejecución en el supuesto de fallo de la estructura existente.

La aprobación de dichos ítems está siendo gestionado en paralelo para la suscripción de una adenda del contrato que apruebe su ejecución, además de otros que también son necesarios en esta institución y en las demás del presente contrato. El avance de la institución llego al 11,62%, ejecutando todos los ítems posibles previos a los mencionados. Por los motivos expuestos, no es posible proseguir con los trabajos en la institución, ya que sin los ítems descriptos no se pueden ejecutar los demás ítems, ningún otro rubro puede ser ejecutado antes de hacer el muro de contención del aula…".

Abog. Miguel Angel Benítez
Jefe Interino
Dpto. de Contratos y Garantías
UEPP - CAC/MEC

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

Que, en la parte conclusiva del Dictamen, expresa: *"…Esta fiscalización aprueba la suspensión solicitada por la empresa HEIDECOM en la Escuela Básica No 1312 Vitalina Torres Vda. de Garcete. Se solicita la suspensión del cronograma de ejecución de obras de solo esta institución, a partir del día 31 de enero del 2023, sin que afecte a las demás instituciones en ejecución…".*

Ahora bien, el Contrato N° 4/2022 con la firma HEIDECOM S.A., fue suscrito en fecha 18 de agosto de 2022; como resultando de la adjudicación según Resolución UEPP N° 388/2022 de fecha 01 de agosto de 2022 - Licitación Pública Nacional N° 03/2022 "CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y REPARACIÓN DE 79 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MEC, EN 5 DEPARTAMENTOS GEOGRÁFICOS DEL PAÍS". ID N° 410.114., convocado por el Ministerio de Educación y Ciencias.

La Cláusula 14 del Contrato N° 4/22, hace referencia a las **CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.** *"Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones contractuales del presente Pliego de Bases y Condiciones".*

En tal sentido, el PBC en la **pág. 147 - Plazo de ejecución - CONDICIONES CONTRACTUALES,** establece: *"... Orden de servicio N° 1 con un plazo de 30 días corridos que incluye la ejecución de trabajos de campo para toma de muestra de estudio de suelo, relevamiento del sitio para determinar la disponibilidad espacial para la implantación de las obras a iniciar, verificación de las obras a finalizar, elaboración del proyecto, la carpeta municipal y gestiones de aprobación. y gestiones de aprobación. Orden de servicio N° 2 con un plazo de 180 días para la construcción de las obras a terminar y a iniciar hasta la inclusión al patrimonio, esta etapa del cronograma queda habilitada con la finalización de los trabajos que se detallan en la orden de servicio N° 1 y con la emisión de la orden de servicio N°2. La orden de inicio será emitida por cada establecimiento escolar y el plazo de ejecución será computado por cada establecimiento escolar que compone cada lote. La orden de inicio será emitida por cada establecimiento escolar que compone el lote, según la necesidad de la contratante. El plazo de ejecución será computado por cada establecimiento escolar que compone el lote.";* en este sentido se verifica en el expediente copia de los libros de obras correspondientes.

El **Artículo 55**, de la **Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**, dispone: DERECHOS DE LAS CONTRATANTES. *Las contratantes gozan de los siguientes derechos: …**c) a suspender o rescindir el contrato por razones de interés público...".***

La **RESOLUCIÓN DNCP N° 1807/2022**, *"POR LA CUAL SE MODIFICA Y AMPLÍA EL ARTÍCULO 71 DE LA RESOLUCIÓN DNCP N° 5695/2019 Y SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO Y LA COMUNICACIÓN DE LAS PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE CONTRATOS SUSCRIPTOS EN EL MARCO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003"*, dispone en los siguientes: **Artículo 3° Ampliación.** Se incluirá en el artículo 71 "Glosario de términos de acuerdo a lo dispuesto en esta reglamentación y en el SICP" de la Resolución DNCP N° 5695/2019 la siguiente definición: **ñ) Suspensión del plazo de ejecución contractual**: *"…Paralización de la ejecución del cronograma o plazo de ejecución contractual, reconocido por la contratante, cuando existieren motivos debidamente justificados que demuestren la imposibilidad de ejecutar el contrato hasta tanto se rectifique la situación que diera origen a la suspensión, por motivos no imputables al contratista, proveedor o consultor…".* **Artículo 4°. Competencia para prorrogar o suspender plazos contractuales**:*" … Será competente para reconocer las prórrogas y las suspensiones de los plazos de ejecución contractual, el administrador del contrato o la persona designada por la máxima autoridad de la institución…".* **Artículo 5°. Acreditación:** *"…La designación de la persona competente para reconocer prórrogas y suspensiones deberá instrumentarse a través de un documento en el que conste expresamente dicha facultad. Este documento deberá encontrarse suscripto por la Máxima Autoridad Institucional o la persona facultada para ello, de acuerdo a la carta orgánica o norma que regula la estructura y funciones de la institución…".* **Artículo 6°. Plazo para otorgar la prórroga o suspensión de los plazos contractuales:** *"…La persona facultada deberá expedirse en un plazo no mayor a diez (10) días calendario*

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS Unid. Ejec. de Prog. y Proy. Coord. de Adq. y Contrat. Asunción - Paraguay

Abog. Miguel Angel Benítez
Jefe Interino
Dpto. de Contratos y Garantías
UEPP / CAC / MEC

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

respecto a las solicitudes de prórroga o suspensión de los plazos de ejecución contractual, formuladas por el contratista, proveedor o consultor…". **Artículo 7°. Comunicación. Requisitos documentales**: "*…Las convocantes deberán comunicar las prórrogas y suspensiones a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) en un plazo de hasta diez (10) días hábiles posteriores al otorgamiento de las mismas, acompañando los siguientes documentos: a) Documento que acredite la designación realizada de conformidad al Art. 4° de la presente resolución; b) Dictamen técnico y legal que explique los motivos y exponga los fundamentos y justificaciones de la prórroga o suspensión; c) Documento debidamente suscripto por la persona competente en los términos de los Arts. 3° y 4° de la presente resolución, a través del cual, se reconozca la prórroga o la suspensión de los plazos contractuales, según corresponda; d) Notificación al proveedor, consultor o contratista del reconocimiento de la prórroga o suspensión; e) Cualquier documentación adicional requerida por la DNCP…*". **Artículo 8°. Adenda contractual:** "*…Cuando la prórroga o suspensión de los plazos de ejecución contractual ocasione la modificación de datos contenidos en las bases y condiciones del pliego correspondiente al procedimiento de contratación, la convocante deberá emitir una adenda contractual, conforme lo previsto en la reglamentación vigente…*".

Que, en las normativas citadas más arriba se le confiere a la máxima autoridad de la Convocante realizar el procedimiento de suspensión de ejecución del cronograma de obras del contrato. Se detalla a continuación el siguiente cuadro ilustrativo:

EMPRESA CONTRATISTA	CONTRATO	LOTE N°	INSTITUCIÓN AFECTADA	SUSPENSIÓN DEL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRAS
HEIDECOM S.A.	N° 4/2022	1	Escuela Básica Nº 1312 Vitalina Torres Vda. de Garcete	31/01/2023

En consecuencia, habiéndose analizado los documentos contenidos en el presente expediente, fundado en las consideraciones y normativas transcriptas, se recomienda a la Coordinación General, suspender o paralizar la ejecución del cronograma de obras conforme a la emisión de la Orden de Servicio N° 2 - Escuela Básica Nº 1312 Vitalina Torres Vda. de Garcete, ya que existen motivos debidamente justificados que demuestran la imposibilidad de ejecutar los trabajos mencionados hasta tanto se subsanen los inconvenientes que dieron origen a la misma, en el marco CONTRATO N° 4/2022 suscrito con la firma HEIDECOM S.A., correspondiente al llamado adjudicado a través de la LPN N° 03/2022 "CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y REPARACIÓN DE 79 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MEC, EN 5 DEPARTAMENTOS GEOGRÁFICOS DEL PAÍS". ID N° 410.114, salvo mejor parecer.

Atentamente.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
Unid. Ejec. de Prog. y Proy.
Coord. de Adq. y Contrataciones
Asunción - Paraguay

Miguel Angel Benitez
Jefe Interino
Dpto. de Contratos y Garantías
UEPP / CAC / MEC

Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos
Tel: (59521) 442088
Gral. Díaz c/ Hernandarias. Edificio Natura
Asunción – Paraguay